

Bailad, glóbulos rojos; os invitan
 los crótalos calés de las cigüeñas;
 baila tú, corazón, y tú, mi alma,
 al compás de los pinos que rasgúean
 en la guitarra azul del firmamento
 con los ágiles dedos de madera.

El mirlo canta dentro, en la espesura,
 como una flauta mágica; la tierra
 se viste el pepló de las margaritas,
 y los nardos silvestres, y las hierbas:
 los fabulosos hilos de esmeraldas
 con vitaminas en las puntas tiernas.

Y todo en mí revive. Soy ingrávigo,
 soy inmortal, soy humus, soy poeta.

Cuando ni las cenizas tengan nombre
 acaso mis palabras te estremezcan...
 porque yo no habré muerto. Nadie muere,
 ¿comprendes? Estas flores son aquéllas...

EUGENIO PAYO

PENSAR y DECIR:

Divagación sobre la Soberanía

CXISTEN dos soberanías. Una divina, que corresponde al orden sobrenatural—es la única verdadera—y otra humana, que se ejerce dentro de determinados límites territoriales. La divina no tiene confines: absorbe o abarca a todas las demás. Dios es soberano sobre todas las cosas. No hay restricción alguna que limite su naturaleza. En cambio la soberanía humana, que será siempre muy discutible desde el punto de vista filosófico, tiene una entidad recortada y circunscrita. Si el individuo está por cima del Estado; si el Estado está por cima del individuo, o si adoptándose una posición intermedia, se admite la acción individual, pero dándose preferencia a la sociedad respecto del individuo. En cada caso habrá que configurar una soberanía y entre sí diferirán esencialmente.

La soberanía divina no se verá nunca entorpecida por el bien común. Siendo substancialmente portadora del bien y comunicándolo a los demás, no puede ser limitada. Por el contrario toda soberanía humana ejercida por cualquier medio individual o colectivo, por el hombre o el pueblo: monarca o convención, por ejemplo, ha de reconocer la supremacía del interés común sobre el interés «privado», entendiéndose por esto último la particularidad de cada nación sobre la comunidad de Estados. Si el individuo muestra su personalidad propia y específica respecto de la familia, y ésta respecto de cualquier agrupación, llámese municipio, provincia, comarca, región, departamento, etc., el Estado o mejor aún la nación, la mostrará también respecto de la comunidad de naciones. Una nación es una persona jurídica como lo es el hombre. No difieren lo más mínimo en su configuración esquemática. El cuerpo humano y el social tienen el mismo proceso biológico. Se desemejan por la amplitud y complejidad de los elementos integrantes, pero no en su substancialidad física y moral. El lenguaje tropológico está lleno de figuras que confirman mis aseveraciones. El cerebro del Estado (la Administración), el brazo del Estado (el Ejército), el vigor del Estado (su potencialidad material y espiritual, como la del hombre). Pues si el individuo en atención al bien común se somete a la familia y la familia a cualquiera de las agrupaciones ya citadas, y éstas a la nación, existiendo un bien común de la especie, cada Estado, en

aquello que sea la felicidad de la comunidad humana, habrá de someterse también a los demás Estados en cuanto convenga al interés colectivo. De aquí resulta, pues, que la soberanía del Estado, que en su esfera, es substancialmente la misma que la del individuo en la suya, está condicionada al bien común. No hay soberanía que valga cuando está en peligro la existencia de los demás. Ni el individuo es soberano para disponer de lo que otro necesita en relación con su interés vital, ni la nación es dueña absoluta de sus actos si éstos vulneran la razón de existir de las demás naciones. Si el canal de Panamá o el de Suez pudieran cerrarse a voluntad de los gobiernos que ejercen su soberanía en el territorio en que están enclavados, la doctrina del bien común quedaría incumplida. Si descubierta en el país más poderoso del mundo una panacea que curase tales o cuales enfermedades hasta ahora de fatal pronóstico, y por razones políticas, económicas, etc., se negase el uso de ella a ésta o aquella nación, fallaría igualmente ese postulado del hombre, que restringe su voluntad cuando se opone al bien de todos.

Construyamos idealmente un régimen superjurídico, cuya eficiencia llegue a todas partes. Las anfictionías griegas y nuestras Sociedades de Naciones, no son otra cosa que ensayos más o menos felices de tal sistema sobreestatal. Pues de la misma manera que el Estado cuando así lo demanda el interés público expropia, esa comunidad de naciones, con un estatuto para su gobierno, cuando tratase una soberanía de oponerse al bien común, si éste dependía del uso de determinado servicio de interés universal, expropiaría por idéntica razón.

¡Señores Estados: la soberanía no existe cuando de su ejercicio resulta un daño de carácter colectivo!

PEDRO ROMERO MENDOZA



TRIPTICO DE LA EPIFANIA

A las Srtas. de Jordán de Urríes-Mercedes, Vizcondesa de Roda, y Carmen, Marquesa de Castropinos. Cordialmente.

I O R O

Arena, roca y cuarzo abren su entraña,
para darte la muestra cristalina
de su veta de oro, que se empaña
al mirar tu blancura alabastrina,

Si una escala de agua en la montaña
de tan claro venero abre la mina,
la campana que brilla en la espadaña
con tu espejo tan limpio se ilumina.

Abrasa el alto cielo a la congoja,
que en tu cuerpo desnudo se deshoja
como un clavel herido de rocío...

Vuelca el oro del mundo sus filones,
pero sin fuego ya, los corazones
matan tu amor, helada y desvarío.

II I N C I E N S O

Se quema azul y vuela, vuela, vuela,
como una sierpe alada en el espacio,
quedando en el perfume de su estela
un resplandor caliente de topacio...

Más rico que el almizcle y la canela
convierte tu pesebre en un palacio